



REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO ADMINISTRATIVO DE SANTA MARTA  
ESTADO NÚMERO 30  
AUTOS DICTADOS POR EL DESPACHO QUE SE PUBLICAN EN LA FECHA 19 DE JUNIO DE 2015

RADICADO	NATURALEZA DEL PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA DE AUTO	CONTENIDO
47001333300420140025300	Acción de Reparación Directa	JHON JAIRO ACOSTA RODRIGUEZ	DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA	Auto Interlocutorio	18/06/2015 0:00	1. - Admitir las solicitud de llamamiento en garantía presentada por el procurador judicial de la empresa ELECTRICAS DE MEDELLIN a la a la agencia de AXA COLPATRIAS SEGUROS S.A con NIT 860.002.184-6 conforme lo dispuesto en la parte considerativa de esta providencia.
47001333300420140025300	Acción de Reparación Directa	JHON JAIRO ACOSTA RODRIGUEZ	UNION TEMPORAL DISELECSA LIMITADA	Auto Interlocutorio	18/06/2015 0:00	1. - Admitir las solicitud de llamamiento en garantía presentada por el procurador judicial de la empresa ELECTRICAS DE MEDELLIN a la a la agencia de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A con NIT 890.903.407-9, conforme lo dispuesto en la parte considerativa de esta providencia.
47001333300420140025300	Acción de Reparación Directa	DEIVER JOSE OCHOA MUÑOZ	DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA	Auto Interlocutorio	18/06/2015 0:00	1. - Admitir las solicitud de llamamiento en garantía presentada por el procurador judicial de la empresa DISELECSA LTDA a la a la agencia de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A con NIT 890.903.407-9 conforme lo dispuesto en la parte considerativa de esta providencia.
47001333300420140025300	Acción de Reparación Directa	DEIVER JOSE OCHOA MUÑOZ	UNION TEMPORAL DISELECSA LIMITADA	Auto Interlocutorio	18/06/2015 0:00	1. Niéguese la solicitud de integración del contradictorio formulado por ELECTRICAS DE MEDELLIN S.A de conformidad con la parte motiva de este proveído.
47001333300420140025300	Acción de Reparación Directa	MAIRA ALEJANDRA PACHECO CANTILLO	DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA	Auto Interlocutorio	18/06/2015 0:00	1. Niéguese la solicitud de integración del contradictorio formulado por DISELECSA LTDA de conformidad con la parte motiva de este proveído.

HOY DIECINUEVE (19) DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE (2015) SE PUBLICA EL PRESENTE ESTADO ELECTRONICO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 201 DEL CPACA POR 1 DIA

EDUARDO MARIN ISSA  
SECRETARIO

